



Ord. N° 11/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

La ley Provincial 5421 “ Programa Provincial para la promoción turística de Río Negro”, la Resolución 383/16 del Poder Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el turismo es una herramienta económica y social fundamental para nuestra localidad.

Que la ley provincial 5421 fue promulgada posteriormente a la creación de la Resolución 383/16, lo cual causa la necesidad de la adecuación normativa, de la normativa local de conformidad con la atribución de facultades establecidas por el Art 37 inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la ley provincial 5421 refiere a entes mixtos de promoción turística de participación pública o privada.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

“CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA”

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del P.E.M. N°383/16.

ARTICULO N°2: Modificar el Artículo 3º de la Resolución 383/16, quedando redactado de la siguiente manera: “ Se conformará un ente mixto, de participación publico-privada con un concejo Directivo compuesto por un presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo Municipal, y tres asesores nombrados por: 1 (uno) por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Lovira Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carriasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 11/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

Chimpay, 1 (uno) por el C.E.A.E.R. (Valle Medio), y 1(uno) perteneciente al sector privado de la localidad.

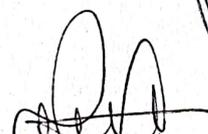
Los mismos tienen el carácter de cargos políticos por lo que la duración de los mismos depende de los organismos nombrados.

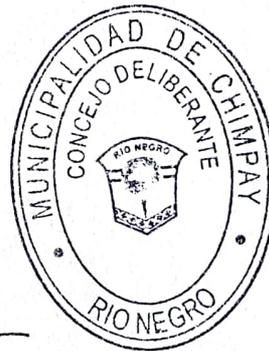
ARTICULO N°3: Modificar el artículo 9°, quedando redactado de la siguiente manera: " El Ente tendrá particular atención en trabajar coordinadamente con Nación basándose en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y en las Leyes Provinciales N° 5269 Y N° 5421.

ARTICULO N°4: Comuníquese, Publíquese, Archívese

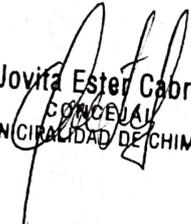
Ordenanza 11/2024

Chimpay 07/03/2024


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lutas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY